



Pablo Montes

Periodista



La norma no marca todos los plazos: las siguientes etapas hasta la constitución de Gobierno

Es el tiempo muerto de las negociaciones. **Los plazos han dejado momentáneamente de correr.** Hay algunas fechas muy claras y otras que no están tan tasadas y dependerán de la celeridad y la determinación de los diferentes actores implicados. Celebradas las elecciones, con [un ajustado equilibrio de fuerzas entre ambos bloques](#), que deja un panorama que hoy por hoy no permite asegurar de forma clara que sea posible formar Gobierno, la ley electoral y el reglamento del Congreso de los Diputados, como cámara principal, marcan **los plazos para las siguientes etapas.**

La primera fecha en el horizonte está clara. El primero de los artículos de la norma que rige la actividad de la Cámara Baja, remite a la Constitución y al Real Decreto de convocatoria de elecciones. Así, el artículo 68.8 de la CE indica que el Congreso se reunirá en sesión constitutiva dentro de los 25 días siguientes a la celebración de las elecciones y el [Real Decreto 400/2023](#) señala **el 17 de agosto a las diez de la mañana** como

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |